



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031 -2026-DGA-UNICA

Ica, 12 de marzo de 2026

VISTOS:

El Oficio N°1041-UA-DIGA-UNICA-2026, de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", recepcionado con fecha 12 de Marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439 se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, de fecha 12 de junio del 2025, se aprueba la Directiva N°007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, asimismo, en el artículo 30 de la referida Directiva, en sus numerales 30.4 y 30.5, se establece lo siguiente: "30.4 El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación; y, 30.5 La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, correspondiente al Año Fiscal 2026, ha sido aprobado mediante Resolución N° 2205-R-UNICA-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025;

Que, con el Informe N° 252-APBS-2026, de fecha 30 de enero de 2026, del Área de Programación de Bienes y Servicios, comunica a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento que las áreas usuarias, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, han priorizado nuevas necesidades, procediendo a la inclusión y exclusión de bienes, servicios y obras en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las mismas que cuentan con la respectiva Disponibilidad Presupuestal y/o Modificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, las áreas usuarias han efectuado las modificaciones correspondientes conforme al Anexo N.º 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, a través del Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01.

Que, conforme al artículo 32.6 de la citada directiva, el Área de Programación de Bienes y ha realizado el consolidado de todas las modificaciones efectuadas por las áreas usuarias, así como

las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando que se gestione ante la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 el mismo que deberá estar debidamente firmado y visado, para su posterior publicación en el portal de transparencia, conforme lo establece la normativa vigente. Que, mediante Oficio N° 1041--UADIGA-UNICA-2026, de fecha 12 de marzo del 2026 la jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita que la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral, del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026, para su posterior publicación en el portal de transparencia de la universidad, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, estando a lo dispuesto mediante Resolución N° 724-R-UNICA-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", designa al C.P.C. Rafael Arturo Chacaltana Lizarbe como Director General de Administración; y,

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", aprobado mediante 1590-R-UNICA-2020 con fecha 28 de noviembre del 2020, y en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente a la Fase de Modificación del CMN, el cual comprende la inclusión y exclusión de bienes, servicios y obras, solicitadas por las áreas usuarias por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, tramitadas conforme al Anexo N.º 03 a través del Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y consolidadas por el Área de Programación de Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y consta de dos (02) folios.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.unica.edu.pe), dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos que correspondan, para que efectúe las acciones que correspondan en el marco de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
DIRECTOR GENERAL

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000021

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000093

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.02.03 - Unidad De Abastecimiento								
11/03/2026	000000389	071100433072	SERVICIO DE ATENCION DE CONSULTAS Y SOLICITUDES SOBRE EL REGISTRO DE INVENTARIOS DE	Servicio	0.00	0.00	0.00	42,000.00
01.02.07 - Unidad De Infraestructura Y Mantenimiento								
12/03/2026	000000390	600100090072	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS, VENTANAS Y BARANDAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	42,000.00
12/03/2026	000000394	526000130698	INSTALACION DE PLANCHA DE FIBROCEMENTO	Servicio	0.00	0.00	0.00	1.00
01.04 - Secretaría General								
12/03/2026	000000395	475100014852	DIPLOMA	Unidad	0.00	0.00	3,360.00	0.00
01.14 - Dirección De Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Y Extensión Cultural Social								
11/03/2026	000000384	071100389052	SERVICIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	40,000.00
11/03/2026	000000385	676464330008	TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MAYOR A 1/4 UIT) 60 L APROX.	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
11/03/2026	000000388	899600650055	VESTIMENTA ARTISTICA-MODERNA PARA CABALLERO	Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00
12/03/2026	000000392	040100010015	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTOS VARIOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,363.00
12/03/2026	000000392	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	15,350.00
12/03/2026	000000393	139200160388	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 15 m	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
12/03/2026	000000393	351000022229	REACTIVO PARA GLUCOSA X 50 mL	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
12/03/2026	000000393	351100020181	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO X 100 DETERMINACIONES	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
12/03/2026	000000393	492900060047	FLUOR GEL ACIDULADO 2% X 240 mL	Unidad	0.00	0.00	50.00	0.00
12/03/2026	000000393	492900090046	PASTA YODOFORMADA DENTAL X 2.2 g	Unidad	0.00	0.00	250.00	0.00
12/03/2026	000000393	495500011436	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M	Unidad	0.00	0.00	250.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700030033	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2 in	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700070005	ALGODON HIDROFILO X 500 g	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700110034	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700250077	ESPARADRAPO HIPOALERGICO DE PLASTICO 2.50 cm X 90 cm	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700270321	GASA ABSORBENTE ESTERIL 5 cm X 5 cm X 5	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700280141	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M X 100	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
12/03/2026	000000393	495700690017	VENDITA ADHESIVA 12 mm X 100 mm X 100	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
12/03/2026	000000393	511000080592	TUBO CAPILAR PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA X 100	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
12/03/2026	000000393	511000080726	TUBO CAPILAR PARA HEMATOCRITO SIN HEPARINA X 100	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
12/03/2026	000000393	512000370058	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 17 G X 2.0 mm X 200	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
12/03/2026	000000393	602287620003	TENSIOMETRO DIGITAL	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
12/03/2026	000000393	746453390017	MESA PLEGABLE DE METAL CON TABLERO DE PLASTICO 74 cm X 74 cm X 1.80 m	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
12/03/2026	000000393	746482550020	SILLA FIJA DE PLASTICO	Unidad	0.00	0.00	200.00	0.00

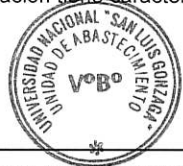


APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000021

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000093

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.14 - Dirección De Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Y Extensión Cultural Social								
12/03/2026	000000393	791400010248	TOLDO DE LINO PESADO 2.60 m X 3.00 m X 3.00 m CON ESTRUCTURA DE METAL	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
12/03/2026	000000393	791400010314	TOLDO DE LONA IMPERMEABLE 2.80 m X 4.00 m X 4.00 m	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
12/03/2026	000000393	816455120009	MESA PLASTICA	Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"**

Lic. Adm. Elem Jamarly Cotaquispe Mariño
IEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Téc. Adm. Carmen Elizabeth Angulo Mendoza
PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
DIRECTOR GENERAL

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad